

Seguro de depósitos

Banco Pichincha S.A se encuentra inscrito en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, por lo tanto sus clientes tienen acceso al sistema de seguro de depósitos.

1. Objetivo del seguro de depósitos:

El sistema de seguridad de depósitos es un mecanismo que ante la liquidación de cualquier institución financiera debidamente inscrita en FOGAFÍN, garantiza a los depositantes la recuperación total o por lo menos parcial de su dinero. En Colombia, el sistema que administra FOGAFÍN está orientado prioritariamente a proteger a los pequeños ahorradores.

2. Titulares de las acreencias amparadas por el seguro de depósitos:

Los depositantes o ahorradores del sistema financiero colombiano, sean personas naturales o jurídicas, pueden gozar de esta protección de manera automática, por el simple hecho de adquirir un producto amparado.

3. Productos o acreencias amparadas por el seguro de depósitos:

Las acreencias que se mencionan a continuación, constituidas en bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y en sociedades de capitalización, se encuentran amparadas por el seguro de depósitos:

- Depósitos en cuenta corriente
- Depósitos simples
- Certificados de depósitos a término (CDT's)
- Depósitos de ahorro
- Cuentas de ahorro especial
- Bonos hipotecarios
- Depósitos especiales
- Depósitos electrónicos
- Servicios bancarios de recaudo

4. Valor máximo asegurado cubierto por el seguro de depósitos:

Actualmente, la cobertura máxima del seguro es de 50 millones de pesos por depositante y aplica de forma independiente para cada institución financiera inscrita.

5. Productos o acreencias ofrecidos o contratados no amparados por el seguro de depósitos:

Bonos obligatoriamente convertibles en acciones-boceas-, bonos opcionalmente convertibles en acciones – boceas emitidos por las instituciones inscritas, intereses corrientes causados después de la intervención para liquidar la institución, acreencias adquiridas en pago de pasivos a cargo de la institución en liquidación no cubiertos por el seguro, productos que ofrecen las sociedades fiduciarias y las sociedades comisionistas de bolsa.

En general, no se encuentran amparados por el seguro de depósitos, los productos y las acreencias que conforme a la reglamentación emitida por FOGAFÍN, no resulten amparadas por este.